

DIRECCIÓN GENERAL - Montevideo, 29 de agosto de 2018.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 07/018 para la “Contratación de Servicios de Diseño Gráfico”;-----

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución N° 059/018, de fecha 1° de febrero de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, teniendo en cuenta el Cuadro Técnico producido por la Dirección del Área de Comunicación Institucional, sugiere adjudicar la totalidad de los renglones de la presente licitación a la firma FANSIER S.A., por un monto total de \$ 3.155.408 (Pesos Uruguayos tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ocho) impuesto incluido, con una modalidad de pago crédito 90 días;-----

II) que el período de contratación es de un (1) año, contados a partir de la Orden de Compra correspondiente, luego de la notificación de la Resolución de Adjudicación;-----

III) que la descripción del procedimiento y operativa a emplear para el efectivo cumplimiento del servicio licitado se encuentra en el Expediente Físico;----

IV) al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley No. 18.244;--

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en los Artículos 33 del TOCAF;-----

LA DIRECCIÓN GENERAL

RESUELVE:


1º) **ADJUDÍCASE** la Licitación Abreviada N° 07/018 para la “Contratación de Servicios de Diseño Gráfico”, a la firma FANSIER S.A., por un monto total de \$ 3.155.408 (Pesos Uruguayos tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ocho) impuesto incluido, con una modalidad de pago crédito 90 días.

2º) **ESTABLÉCESE** que el período de la contratación es de un (1) año, contados a partir de la Orden de Compra correspondiente, luego de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

3º) **DISPÓNESE** que la descripción del procedimiento y operativa a emplear para el efectivo cumplimiento del servicio licitado se encuentra en el Expediente Físico.

4º) **ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley No. 18.244.

5º) **PASE** a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva.



Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.